

Jurisprudencia

Beneficios Previsionales

Tribunal: Corte Suprema de Justicia de la Nación
Autos: Arfinetti, Víctor H. c/Estado Nacional – Ministerio de Defensa – Ejército Argentino y Otro s/Acción Declarativa de Certeza
Fecha: 07-07-2015

1. Corresponde rechazar la demanda interpuesta por un grupo de ex soldados conscriptos que prestaron servicios en Comodoro Rivadavia durante la *Guerra de Malvinas*, con el objeto de que se declare la inconstitucionalidad del Decreto N° 509/1988 (reglamentario de la Ley N° 23.109), y se les reconozca la calidad de *ex combatientes* y el otorgamiento de los beneficios reconocidos en dicha ley, en tanto se advierte claramente que la participación en acciones bélicas aparece, en ambas normas, como requisito ineludible al momento de considerar quienes son los beneficiarios de aquéllas, por lo que dicha normativa supone, que así como hubo conscriptos que participaron en acciones bélicas, hubo otros que no lo hicieron, y en el caso de los peticionantes en cuestión, no surge que hayan participado de la referida guerra de acuerdo a las constancias de la causa.

[+ Texto completo](#)

Jurisprudencia

Declaración de Inconstitucionalidad - Juez - Recusación y Excusación - Poder Judicial

Tribunal: Cám. Nac. de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal
Autos: C., M y Otro s/Extracción de Material Genético
Fecha: 05-08-2015

1. Corresponde declarar la inconstitucionalidad del art. 8 de la Resolución N° 194/2015 dictada por el Consejo de la Magistratura, en virtud del cual se dispuso que en los casos de subrogaciones en supuestos de excusaciones y recusaciones o cualquier otro impedimento de los jueces de los tribunales inferiores a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Consejo delega de manera permanente en las Cámaras, la facultad de designar subrogantes, en tanto esa previsión no permite tener por superadas las objeciones constitucionales que presentan los arts. 1 y 2 de la Ley N° 27.145, los cuales fueron declarados inconstitucionales por cuanto confieren la atribución discrecional al Consejo de la Magistratura de designar subrogantes en caso de apartamiento del juez interviniente, sin orden de prelación, entre jueces de igual competencia de la misma jurisdicción, confrontando directamente con los principios constitucionales de juez natural, imparcialidad e independencia judicial, por lo que si la facultad discrecional que otorga la ley es inconstitucional, nada modifica el que se

cambie la autoridad llamada a ejercer tal atribución.

[+ Texto completo](#)

Jurisprudencia

Interés Superior del Niño - Violencia Familiar

Tribunal: Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Buenos Aires
Autos: S. A., C. c/D., M. F. s/Reintegro de Hijo
Fecha: 10-06-2015

1. Corresponde revocar la sentencia que ordenó el inmediato reintegro de un menor a España, en tanto si bien el padre del menor alegó que solo firmó su autorización para que el niño viniera a visitar familiares y no para que obtenga su residencia, lo cierto es que el perito psicológico señaló que en relación a su vida en España, el menor en cuestión realizó un relato en donde no puede traer un solo recuerdo gratificante angustiándose al recordar su estadía allí, apareciendo su padre como una figura autoritaria y violenta, que permanentemente lo maltrataba y golpeaba, y a pesar de que el Convenio de La Haya establece la obligación del Estado requerido de restituir inmediatamente al niño, el mismo instrumento en su art. 13, inc. b, precisa que la autoridad judicial no está obligada a restituir a un menor si existe un grave riesgo de que la restitución lo exponga a un peligro grave físico o psíquico o que de cualquier otra manera lo ponga en una situación intolerable, y las contundentes conclusiones a las que arribó el perito psicólogo como las propias afirmaciones del niño en la audiencia, dan cuenta de la concurrencia del grave riesgo que para él implicaría la posibilidad de regresar a España.

[+ Texto completo](#)

Jurisprudencia

Contrato de Transporte de Personas - Daño Moral

Tribunal: Cámara Federal de Apelaciones de Salta
Autos: Pellejero, Rodolfo R. c/Lan Argentina SA s/Ley de Defensa al Consumidor
Fecha: 21-07-2015

1. Corresponde revocar la sentencia que hizo lugar parcialmente a la demanda interpuesta contra una aerolínea condenándola a que abone al actor una indemnización en concepto de daño moral por la postergación de un viaje, en virtud de que la aerolínea adelantó la fecha de pago de manera tal que el actor se vio impedido de pagar el viaje cayéndose la reserva del pasaje, en

tanto más allá del lógico disgusto que puede significar para quien efectúa una reserva el hecho de que le adelanten la fecha de pago, lo cierto es que el demandante no acreditó que dicha situación le haya generado un menoscabo moral indemnizable ni que se haya visto impedido de contar con el dinero suficiente para abonar los aéreos, de modo que puede concluirse que el viaje se frustró por la reducción del plazo disponible para pagar, máxime cuando el accionante tampoco demostró haber reorganizado su agenda laboral a fin de despejar los días del futuro viaje, ajustándose a las fechas de las reservas.

2. El daño moral se halla vinculado con el concepto de desmedro extrapatrimonial o lesión en los sentimientos personales que no son equiparables ni asimilables a las meras molestias, dificultades, inquietudes, o perturbaciones.